

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 005 PERÍODO LEGISLATIVO 1995

EXTRACTO **P.E.P** - Nota Nº 13/95 adjuntando Dto. Nº 3358/94 que ratifica Convenio Nº 1732 suscripto entre la Provincia y la Gendarmería Nacional s/construcción de un gimnasio cubierto en el paraje San Sebastián.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 03/03/1995

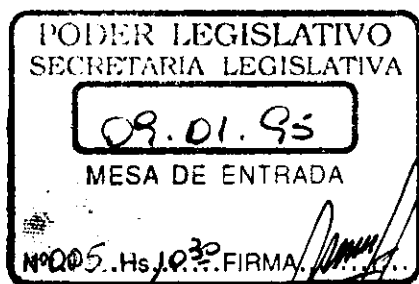
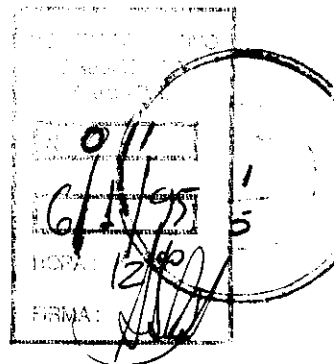
**Girado a la Comisión** 3 - Dictámen Nº 057/1995  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



NOTA N° 13  
GOB.-

USHUAIA, -6 ENE. 1995

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 1732, suscripto entre la provincia y la Gendarmeria Nacional, ratificado por decreto N° 3358/94, a los efectos establecidos en los artículos 135° inc. 1° y 105° inc. 7° de la Constitución Provincial.

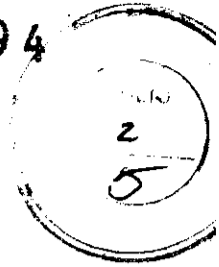
Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIÁ, 30 DIC. 1994

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia, representada por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, y Gendarmería Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado bajo el Nº 1732, con fecha 15 de diciembre del corriente año, y se halla sujeto a sus siete (7) cláusulas.

Que en dicha Acta se determinan las obligaciones de las partes, en cuanto a la materialización de la construcción de un gimnasio cubierto para uso múltiple en el paraje San Sebastián en proximidades del complejo del Paso Fronterizo de nombre homónimo.

Que se hace necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

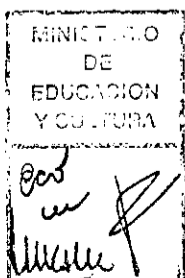
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Acta Acuerdo sujeta a sus siete (7) cláusulas, registrada bajo el Nº 1732, y celebrada entre la Provincia y Gendarmería Nacional, el día 13 de diciembre del corriente año, cuyo original forma parte integrante

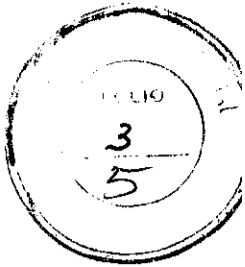
///...2.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS CARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



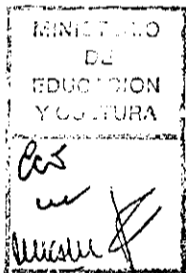
...///2.-

del presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 29.- Elévase el presente a la Legislatura Provincial, a los efectos de su aprobación.

ARTICULO 30.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 3358/94



Lic. FULVIO LUCIANO BASCHERA  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

... copia fiel del original  
CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

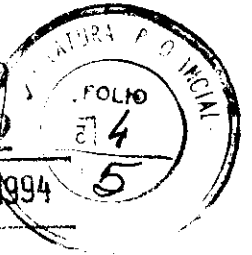


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

3358/94

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1732  
USHUAIA, 15 DIC. 1994



RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

ACTA ACUERDO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura, Ingeniero Don Carlos Alberto MARIÑO, en adelante "EL MINISTERIO", y la Gendarmería Nacional, representada en este acto por el Jefe del Escuadrón 44 "USHUAIA", Comandante Principal Don Eusebio Roque ALBORNOZ, en adelante "GENDARMERIA", convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo con las cláusulas que a continuación se mencionan.

**PRIMERA:** Gendarmería se compromete a dirigir las acciones necesarias para materializar la construcción de un gimnasio cubierto para uso múltiple en el paraje San Sebastián en proximidades del complejo del Paso Fronterizo de nombre homónimo.

**SEGUNDA:** El Ministerio entregará los fondos para la ejecución de la obra estipulada en la cláusula primera, consistente en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), comprometiéndose Gendarmería a iniciar la construcción enunciada en un término de quince días a partir de su recepción.

**TERCERA:** El Ministerio de Obras y Servicios Públicos se compromete a apoyar con personal profesional (Arquitecto o Ingeniero), a requerimiento de Gendarmería, la elaboración del proyecto y/o el control de la ejecución de la obra propiamente dicha.

**CUARTA:** Ambas partes se comprometen a gestionar en forma conjunta o por separado otros recursos que sean necesarios para llevar adelante la obra.

**QUINTA:** El gimnasio será usado para la práctica de deportes de salón, para actos escolares o de Gendarmería Nacional y/o para reuniones sociales. La prioridad en el uso le corresponderá a la

Es copia fiel del original

J. M. CARLOS GARBIDO  
Ingeniero Técnico y de Despacho



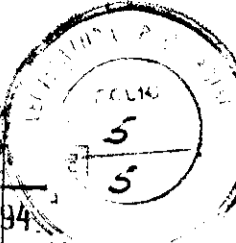
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1732

USHUAIA, 15 DIC. 1994



RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. y D.

Escuela Nº17,-----

SEXTA: El gimnasio será propiedad del Gobierno de la Provincia. El mantenimiento y la administración estarán a cargo del personal de la Sección "SAN SEBASTIAN", Subunidad dependiente del Escuadrón 44 "USHUAIA" de Gendarmería,-----

SEPTIMA: Las circunstancias que puedan surgir con posterioridad a la firma del presente Acta Acuerdo serán tratadas y resueltas por los firmantes, de común acuerdo,-----

No siendo para más se da por finalizado el presente acto firmando al pie tres ejemplares de un mismo tenor ad referendum del señor Director Nacional de Gendarmería y del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Diciembre del año 1994.-----

CARLOS A. MARINO  
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

JORGE A. BARRAHUHO  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EUSEBIO R. ALBORNOZ  
COMANDANTE PRINCIPAL  
JEFE DEL ESCUADRON 44  
USHUAIA

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho